

Departamento
de Extranjería
y Migración

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 227967

SANTIAGO, 29 DIC 2015

VISTO: Estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 3125 de fecha 13 de octubre de 2015, del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que el extranjero **Daniel CRUZ ARIAS**, de nacionalidad dominicana, se presentó de forma voluntaria en dependencias de la mencionada Unidad Policial, con la finalidad de auto denunciar su ingreso al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, consta en Oficio Ordinario N° 1847, de fecha 30 de octubre de 2015, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto de Policía de Investigaciones de Chile, que el extranjero en mención hizo abandono del país con fecha 30 de octubre de 2015, con destino a República Dominicana; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Daniel CRUZ ARIAS**, de nacionalidad dominicana, cédula dominicana N° SC8387646.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



MAMUD ALEJUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

LCB/AAA/BSD/GCH/CPA
24.11.2015